

modo de paso, el barquero cobraba a los viajeros 2 dineros por cabeza o algo más si el río iba crecido, por el mayor trabajo y la ayuda que precisaba buscar para mayor seguridad. En 1784, por haber aumentado el trabajo por la rotura del puente a causa de una avenida, se le añadieron a su salario de tres cahíces de trigo 10 libras jaquesas. En esta fecha Antonio Reula, natural de Puendeluna, de 45 años de edad, era el barquero de Murillo de Gállego y llevaba unos diez años atendiendo el paso. En 1785 es Pedro Simón Larraz el barquero de este lugar que aparece citado en los documentos.

La renovación de la sirga en esas fechas valió 57 escudos. La participación de los gastos correspondientes a los dos propietarios de estos bienes en 1784, Francisco Gallego y Apolonia García, viuda, que poseían 22 partes y media y dos respectivamente de las 24 y media de molino, batán, barca y demás accesorios inherentes a estos bienes, fueron causa de pleitos de los que he extraído los datos relativos a la barca de este lugar y otras noticias puntuales de las barcas de Santa Eulalia, Ardisa, Castillo de Ballestar, Puendeluna y Marracos. Al parecer, en fechas anteriores los propietarios de esta barca habían sido más numerosos.

Si la avenida del río en marzo de 1784 destruyó el frágil puente, conocemos que otra riada ocurrida el 7 de octubre de 1787 causó graves daños en la casa del barquero situada al lado del molino, arrancando las puertas y maderas de la casa y derruyendo parte de las paredes y caballeriza¹⁶⁸.

Peñaflor (Zaragoza)

Madoz en su Diccionario de 1845-50 sitúa aquí un pontón establecido por un particular para comunicarse con el de Villanueva y al servicio de ambos pueblos. En el apartado dedicado a Villanueva de Gállego hay una relación de la historia de esta barca, que compartían ambas poblaciones en el año 1850.

Los datos posteriores, relatados por los últimos barqueros de Peñaflor, José Millán, nacido el 19 de marzo de 1920, y su esposa

¹⁶⁸ AHPZ, Pleitos Civiles 2.188. 1 año 1784. Demanda de Francisco Gallego, vecino de Murillo de Gállego contra Apolonia García vda. vecina de dicha villa, sobre otorgamiento de vendición de un molino, batán y barca. 5 piezas.

Rufina Mullor Sandoval

Asunción Rubio nacida el 15 de agosto de 1927, en una entrevista que me concedieron recibíendome en su casa con gran amabilidad¹⁶⁹, nos cuentan la historia de este pontón hasta su desaparición en 1958.

La barca utilizada en Peñaflores para cruzar el río Gállego hacia Villanueva de Gállego era un pontón grande, que utilizaba sirga de acero y cuando era necesario se valía de remos y pértiga para cruzar o remontar la corriente. Podía embarcar en cada viaje hasta unas 25 personas y cuando era necesario también pasaba en ella algún animal, como terneros por ejemplo. La casa del barquero estaba situada en la misma orilla del río muy cerca del embarcadero.

José Millán y Asunción Rubio se hicieron cargo de la barca cuando José regresó de la Guerra Civil española de 1936-39. Tenía entonces 24 años, aunque ya había trabajado en el oficio ayudando a su padre Ángel Millán, y anteriormente su abuelo también fue barquero. Los hombres de esta familia fueron los barqueros de Peñaflores, al menos, durante tres generaciones.



Barca de Peñaflores.

¹⁶⁹ Quiero agradecer a este cariñoso y amable matrimonio de barqueros de Peñaflores todas las atenciones que tuvieron conmigo, ofreciéndome los recuerdos de sus vivencias con tanta generosidad.

Normalmente era José el que pasaba a los viajeros, pero muchas veces Asunción tenía que sustituir a su marido, ocupado en otras tareas, para tirar de la sirga con la misma habilidad y destreza, incluso en condiciones de riada. No utilizaban guantes para tirar de la sirga, porque entonces ni existían, pero sí se ponían las manos negras del roce de la sirga. A pesar de la dureza del trabajo y de la inclemencia del frío en invierno, soportaban el trabajo sin que les quede el recuerdo de haber sufrido demasiado, a pesar de las fuertes heladas del invierno, que dicen llegaban a congelar parte importante del cauce del Gállego. Incluso con tormentas de fuerte aparato eléctrico tenían que pasar a los viajeros de los trenes, con el gran peligro que ello entrañaba, habiendo tenido en alguna ocasión un serio percance por causa de un rayo que cayó al lado de la barca, aunque afortunadamente no ocurrió nada grave. Tan sólo en casos de riadas o desbordamientos que hacían imposible la navegación se dejaba de pasar viajeros.

Como todos los trabajadores ribereños de los ríos, compaginaba sus tareas con la pesca, e incluso en invierno, con parte del río helado, se metía en él para lanzar las redes «el trasmallo» para las anguilas y madrillas, soportando las bajas temperaturas del agua sin dificultad.

Los horarios de ida y vuelta de los trenes condicionaban en gran medida las horas de paso de viajeros. Horario al que no podía faltar el servicio de barca. Pasaba el primer tren, «el Canfranero», a las siete de la mañana; el correo de Barcelona a las 9 y el correo de Lérida a las 10. Por la tarde el regreso de los trenes era a las 5 y a las 6. A cualquier otra hora del día los viajeros no tenían dificultad para encontrar a los barqueros, puesto que vivían junto al paso. Al ser un lugar tan cercano a Zaragoza, eran muchos los capitalinos que iban por esta zona a pasar el día o a pescar, atravesando muchos de ellos en la barca.

El precio que cobraba en esa última etapa de la barca era de una peseta, que a pesar de ser tan poca cosa había quien le prometía pagarle a la vuelta del tren, y luego no volvía ni pagaba.

Las variaciones de curso tan frecuentes en este río hicieron necesario cambiar el embarcadero de sitio situándolo aguas abajo, en la zona de «La Peña». El cauce del río ha cambiado tanto desde entonces, que el lugar del antiguo curso y embarcadero ahora es un campo. Alguna de las fuertes riadas se llevaron el pontón hasta la presa en alguna ocasión, rescatándolo con mucho esfuerzo y riesgo.



Fotografía actual del matrimonio de barqueros.

No existía ningún acuerdo, ni económico ni de ningún tipo, suscrito entre el Ayuntamiento y los barqueros. Hacían este servicio por tradición y por el cobro de pasaje a los viajeros. Todo lo necesario, pontones, reparaciones, sirgas, etc., eran por cuenta de los barqueros. José heredó el pontón de su padre, pero a lo largo de los años necesitó renovarlo en tres ocasiones. Los compraba a un calafate de Zaragoza que vivía en el camino de los Cubos, cerca del puente de Piedra. Este calafate era también pescador y recuerda que tenía un vivero de anguilas.

Al finalizar el año 1958 se vieron en la necesidad de dejar de trabajar con el pontón, pues el rendimiento económico era tan escaso que no les permitía vivir de ello. A José le hubiera gustado seguir al servicio de los vecinos en alguna otra tarea del Ayuntamiento, pero no le ofrecieron trabajo, aunque pudo colocarse en el Centro de Experimentaciones de Investigaciones del Ebro del Aula Dei.

El viejo pontón quedó arrinconado en un campo cercano hasta que se pudrió. No quiso venderlo; aunque había quien se lo compraba no quiso desprenderse del que tantos años y vivencias había compartido con ellos.

Sin embargo, se conserva un antiguo canto religioso dedicado a San Cristóbal, patrón de Peñaflo, que en una de sus estrofas atribuye al santo la cualidad de barquero y dice así:

Oh, glorioso San Cristóbal,
que en tiempos fuiste barquero,
tú pasaste el río a vado,
para venir a este pueblo.

Puendeluna (Zaragoza)

En el siglo XVIII esta población tenía barca para cruzar el río Gállego. José Viejo era el barquero que en 1785 la atendía, cobrando 3 dineros con el río normal y lo que le parecía o podía cuando iba crecido¹⁷⁰.

Santa Eulalia de Gállego (Zaragoza)

El conflicto del siglo XVI comentado en el apartado dedicado a Gurrea de Gállego entre los señores de Gurrea y de Ayerbe, estaba, casi con toda seguridad, causado por el uso de la barca de este lugar por los vecinos de Gurrea.

Ciprián Pérez era el barquero encargado de su conducción en 1785. Cobraba siempre dos dineros de ida y vuelta por cada pasajero, personas o caballerías; aunque si el río iba crecido y había necesidad de cruzar, los viajeros solían agradecerse con algo más.

En 1844 estaba situada a un cuarto de hora del pueblo. La mitad de su propiedad pertenecía al Marqués de Ayerbe con el objeto de pasar a los que iban a los molinos, y la otra mitad a unos vecinos labradores que poseían tierras al otro lado del Gállego para pasar a cultivar sus campos. Las autoridades municipales que remiten esta información ignoraban la fecha de su establecimiento original y no había arancel oficial establecido.

¹⁷⁰ AHPZ, Pleitos Civiles 2188.1.

Encuentro una solicitud a las autoridades provinciales del alcalde de Santa Eulalia junto con cuatro de los mayores contribuyentes, fechada en noviembre de 1843, por la que solicitaban la construcción de una barca de paso nueva para reponer la que existió hasta la Guerra de la Independencia. Por la información remitida en 1844 vemos que la única que existía en el término en la fecha era la de propiedad particular¹⁷¹.

Se hizo tristemente famosa al finales del siglo XIX, cuando se hundió en el río cargada de gente que acudía a una romería.

Villanueva de Gállego (Zaragoza)

El pontón establecido en Peñafloz unió en determinadas épocas estas dos poblaciones, pero también es probable que el servicio fuera ofrecido en algunas ocasiones por Villanueva, dependiendo de las necesidades de cada lugar o circunstancias puntuales de las economías municipales o de los vecinos, que de modo particular facilitaban el servicio. Así parece quedar patente cuando mediado el siglo XIX, pretende Villanueva contratar este paso.

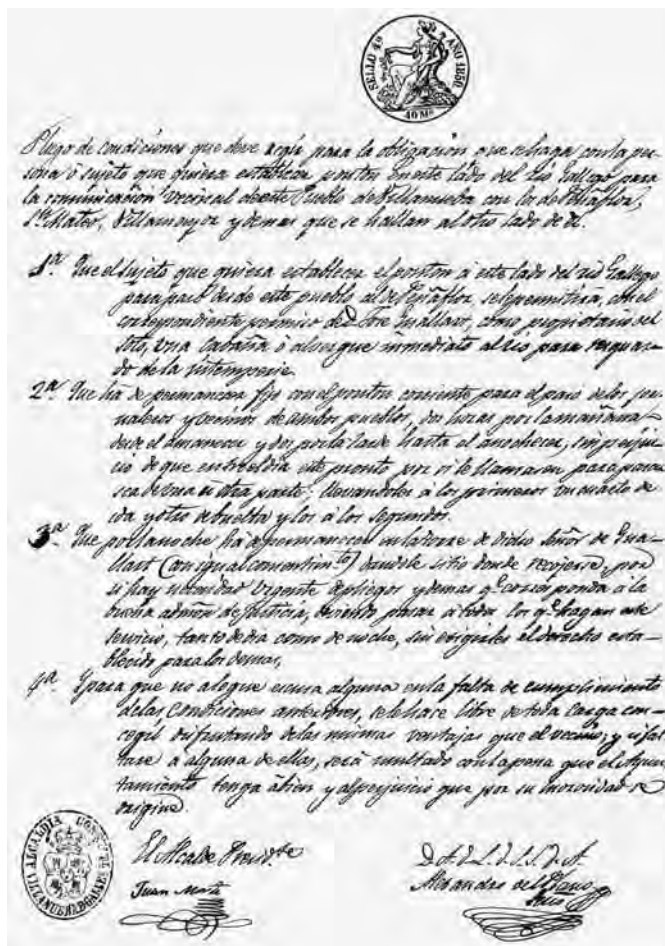
Se comienza a tramitar el establecimiento de un pontón nuevo para el paso del río Gállego que comunique con Peñafloz y demás pueblos de la izquierda de dicho río en septiembre de 1850. El ayuntamiento remite la solicitud correspondiente junto con el pliego de condiciones que deberán observar los interesados en el negocio. Las condiciones son las siguientes:

Pliego de condiciones que debe regir para la obligación que se haga con la persona o sujeto que quiera establecer pontón en este lado del río Gállego para la comunicación vecinal de este pueblo de Villanueva con los de Peñafloz, San Mateo, Villamayor y demás que se hallan al otro lado de él.

1.^a Que el sujeto que quiera establecer el pontón a este lado del río Gállego de este pueblo al de Peñafloz, se le permitirá con el correspondiente permiso de don José Guallart, como propietario del Soto, una cabaña o albergue inmediato al río para resguardo de la intemperie.

2.^a Que ha de permanecer fijo con el pontón corriente para el paso de los jornaleros y vecinos de ambos pueblos, dos horas por la mañana

¹⁷¹ ADPZ, Negociados Diputación, Legajos IV-226.



Pliego de condiciones para el establecimiento de un pontón en Villanueva de Gállego, año 1850.

desde el amanecer, y dos por la tarde hasta el anochecer; sin perjuicio de que entre el día esté pronto por si le llamasen para pasar de una a otra parte; llevándoles a los primeros un cuarto de ida y otro de vuelta y dos a los segundos.

3.^a Que por la noche ha de permanecer en la torre de dicho señor Guallart (con igual conocimiento) dándole sitio donde recogerse, por si

hay necesidad urgente de pliegos y demás que corresponda a la buena administración de la Justicia, debiendo pasar a todos los que hagan este servicio, tanto de día como de noche, sin exigirles el derecho establecido para los demás.

4ª Y para que no alegue excusa alguna en la falta de cumplimiento de las condiciones anteriores, se hace libre de toda carga concegil disfrutando de las mismas ventajas que el vecino; y si faltare a alguna de ellas, será multado con la pena que el ayuntamiento tenga a bien y al perjuicio que por su morosidad se origine.

El Alcalde Presidente

Juan Morte

Por falta de licitadores interesados en la oferta quedó el proyecto sin realizar, debiendo por entonces los vecinos vadear el río o subir por Zuera. Lo que parece indicar que en esa fecha, por alguna razón, no estaba útil el pontón de Peñaflor.

Sin embargo, es Mariano Villafranca, vecino y pontonero de Peñaflor, quien se compromete en marzo de 1853 a poner el pontón, no con las mismas condiciones requeridas el año 50, sino con otras nuevas. No tendrán los ayuntamientos ningún costo por ello, salvo la concesión del derecho exclusivo de la pesca para el barquero en el tramo del río correspondiente a Villanueva y a Peñaflor. Tras la firma del contrato, un antiguo barquero llamado Domingo Golforis, quebranta continuamente el derecho de pesca del nuevo en el término de Villanueva, lo que provoca las quejas de éste y la petición al ayuntamiento para que no se le permita la pesca.

Obligaciones y condiciones ratificadas en esta ocasión por los dos pueblos, Villanueva y Peñaflor, quedaron recogidas en el siguiente documento:

D. Alejandro del Plano secretario del Ayuntamiento Constitucional del pueblo de Villanueva de Gállego.

Certifico: Que en el archivo de la secretaría de este Ayuntamiento se halla el expediente de barcajes sobre la colocación de un pontón para el paso del río Gállego desde el pueblo de Peñaflor al de este en virtud del acta de ambos Ayuntamientos cuyo tenor es el siguiente:

En el pueblo de Villanueva de Gállego a treinta de marzo de mil ochocientos cincuenta y tres. Reunidos los señores notados en el margen (Pascual Monforte, Juan Morte, Tomás Ortega, Félix Lisón, Vicente Salafranca) componentes del ayuntamiento constitucional del mismo, asociado de los señores don Ambrosio Martín teniente de alcalde y don Pablo Navarro síndico procurador comisionados nombrados por el de Peñaflores en su representación con amplias facultades según su oficio del veintiocho en contestación al de esta corporación del veintitrés; bajo la presidencia del señor alcalde don Manuel Ortiz, y habiéndose dado orden al infrascrito secretario para la presentación de cuantos antecedentes obrasen en el archivo de la secretaría de mi cargo sobre el establecimiento del pontón para ambos pueblos, presentados que fueron y leídos; enterados todos de su pormenor, acordaron unánimes y conformes, que supuesto que el ayuntamiento de Villanueva en sesión del veintitrés había nombrado interinamente para el paso de los vecinos y transeúntes a Mariano Villafranca vecino de Peñaflores, en vista de las ventajas que hacía a uno y otro pueblo mediante recurso presentado, y conociéndolas así, en razón de que no resulta gasto alguno para dicho paso y transporte de un lado a otro de río, tan sólo por la concesión de la pesca en ambos, correspondiente a sus términos, pues que sin dicho pontón resultaría que los trabajos vecinales que se han hecho y hacen los vecinos de Villanueva serían inútiles y perjuicios que se ocasionarían a todos los pueblos limítrofes por dicho transporte al partido de Cinco Villas si no le había, se le concediese en los términos que los solicita y bajo las condiciones siguientes remitidas al Excmo. Señor Gobernador, a saber:

Primera. Que el pontón para el paso del río Gállego lo ha de hacer a su costa, y de su cuenta cuantas roturas y composturas ocurran en él.

Segunda. Que para el paso de los vecinos de ambos pueblos y demás transeúntes, se ha de hallar pronto y sujeto, por la mañana desde el amanecer hasta mediodía sol salido, y por la tarde desde media hora antes de ponerse hasta el anochecer, y en las demás horas del día estar pronto cuando le llamasen y para los vecinos aunque sea de noche; permaneciendo inmediato a uno de los dos lados de ambos pueblos que los ayuntamientos designen para su colocación por no permitir dicho río sirga por los reverses en diferentes puntos.

Tercera. Que podrá exigir de retribución o pago por cada vez que se pase, a saber: a los vecinos de ambos pueblos si son jornaleros que vayan al trabajo cuatro maravedises y a los demás ocho; y si son menores desde edad de cuatro años a doce los cuatro maravedises como a jornalero; y si posible fuere el

que caballerías entraran de su voluntad ocho maravedises la menor y dieciséis la mayor; y al forastero por cada persona doce maravedises, y a doce por la caballería menor y veinte por la mayor en la misma forma; y a unos y otros dos maravedises por arroba de peso hasta ocho y desde estas arriba se deja a su arbitrio, así como el ganado en vivo, ladrillos y teja y que le puedan perjudicar el pontón.

Cuarta. Que a toda persona que conduzca pliegos del Servicio Nacional, presos con sus conductores, lo verificará gratis a la cualesquiera hora que sea llamado.

Quinta. Que si llevare más de lo expresado en la condición tercera y no cumplierse con estos pactos será castigado con arreglo al código penal, para lo cual afianzará su cumplimiento.

Sexta. Que caso de hallarse enfermo o tuviera que salir a sus diligencias deberá poner a otro en su lugar.

Séptima. Cuyos trabajos se le remuneran concederle la parte del río que se corresponda al tramo de este pueblo para la pesca en tiempo hábil, permitiéndola al que lo verificase con caña y anzuelos y en otra forma dará cuenta al ayuntamiento.

Y recaída que sea la aprobación del expresado señor Gobernador, se le extienda la oportuna escritura de obligación por ambos ayuntamientos de Villanueva y comisionados de Peñaflo, previa su aceptación y afianzamiento a satisfacción de unos y de otros; previniendo al particular que tiene el suyo cese por parte de ambos ayuntamientos del paso donde le tiene por cuanto le ha sido concedido a Mariano Villafranca, no siéndole permitida la pesca, no sólo hasta el primero de agosto, con arreglo al Real Decreto de tres de mayo de 1834, si no en los demás meses del año en la parte perteneciente a los términos de ambos pueblos por dicha concesión, en virtud de los muchos beneficios que reportan a los limítrofes, por los cuales se le considera lo mismo que si tuviera en arriendo dicha pesca. Así lo acordaron y determinaron dichos señores que firmó el que supo de que certifico...

Aprobación. Gobierno de la Provincia de Zaragoza = Zaragoza 10 de junio de 1853 = Se aprueba el contrato anterior, el librado por los ayuntamientos de Villanueva de Gállego y Peñaflo con Mariano Villafranca que se compromete a establecer un pontón para el paso del río Gállego como medio de comunicación vecinal, a quien se le obliga con las obligaciones que expresa el anterior pliego y con las que se adicionan a continuación: